

“Año de la Universalización de la salud”

MEMORIAL



SEÑORA:

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Presente.-

En uso regular del derecho de Petición y Defensa, establecido en el artículo 2º inciso 20 y 23 de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 106º, 107º y 108º de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, estando a lo dispuesto por los artículos 107º, 113º y 118º de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias; lo que significa, que tenemos todo el derecho para obtener información clara y oportuna, así como el derecho de opinión como vecinos y ciudadanos. En consecuencia, debe ser preocupación de las autoridades, cautelar que este derecho no se vea afectado por exigencias de aspectos formales.

Por estas razones los vecinos residentes, que al final suscriben la presente, le manifestamos lo siguiente:

PRIMERO.- El motivo de este Memorial, es manifestarles la preocupación e indignación de los vecinos, al comprobar, que existe **UNA PROPUESTA DE AUMENTO DE SUELDO** de casi el 90% al sueldo que perciben actualmente funcionarios de la actual Administración Municipal, asimismo se ve una clara **IMPROVISACIÓN EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO, CAOS ADMINISTRATIVO, DESORDEN, INCAPACIDAD y CRECIENTE ACTITUD ANTIDEMOCRÁTICA**, que están sumiendo a nuestro distrito en una sensación de frustración, ocasionándonos un perjuicio económico a nuestras canastas familiares, porque que solo aprovechamos 2 meses y medio de verano para trabajar intensamente en beneficio de nuestras familias, que en muchos casos somos padres y madres.

Todo esto a partir de emitir Ordenanzas, Acuerdos de Consejo, Resoluciones Municipales y adoptar acciones de parte de las autoridades y funcionarios, que afectan los derechos ciudadanos, por lo que **PRESENTAMOS NUESTRA PROTESTA Y NOS DECLARAMOS EN MOVILIZACIÓN PERMANENTE** por los problemas que a continuación enumeramos:

1. **LA INAPLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-MDCA**, por considerado que atenta contra la economía de nuestras familias, por ser arbitrario a condicionar el pago por deuda tributaria de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.6 y 17.7 del artículo 17 de la precipitada Ordenanza y **NO encontrarse vigente**, ya que el nuevo y vigente **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – TUPA**, fue ratificado el 24 de Diciembre del 2019 y que dichos procedimientos no están incluidos en el TUPA tal como señala el artículo 17 de la Ordenanza Municipal N° 023-2019/MDCA, evidenciado una incongruencia con el TUSNE.
2. **NO AL AUMENTO DESPROPORCIONADO E INJUSTIFICADO DE SUELDOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, considerando que la Ley de Presupuesto lo prohíbe y solo está permitido el aumento de los alcaldes Distritales y Provinciales conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano.
3. **NO A LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE FABRICAS EN ZONAS URBANAS**, considerando que hay una fábrica de ladrillos en zona de expansión urbana.

Asimismo Sra, Alcaldesa solicitamos que se nos alcance en el acto los siguientes documentos;

1. Copia Simple del Informe de la auditoría realizada en caja.
2. Copia simple del TUSNE.
3. Copia simple de la Licencia de Construcción de la ladrillera.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud, agradeciendo su atención al presente, asimismo delegamos al Sr. Jorge Pérez Quispe.

Atentamente,

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>FIRMA</u>
Milagros Herrera Alca	7170395	[Firma]
[Firma] Pizarro Cerna	45304813	[Firma]
POP	8006790	[Firma]
Hilda Rosario Davila Velasquez		[Firma]
EISA ISABEL Arias Quispe	15313518	[Firma]
Fredeswinda Purcacha Naranjo de Garcia	15384823	[Firma]
Angel ARIAS Huayra		
KARINA PAEDO	40729290	[Firma]